



Mi Universidad

Super nota

Nombre del Alumno: Miguel Garcia Albores

Nombre del tema: Fuentes del derecho

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Principios Juridicos

Nombre del profesor: Luis Eduardo Lopez

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en administración y estrategias de negocios

Cuatrimestre 3

comitán de dominguez, Chiapas 15-06-25

INTRODUCCIÓN

Para que una sociedad funcione con orden, necesita reglas claras. Esas reglas las conocemos como derecho, y no salen de la nada: tienen un origen, o sea, una fuente. Las fuentes del derecho son los caminos por los cuales surgen las leyes y normas que debemos seguir. Algunas vienen directamente de la constitución, otras de tratados con otros países, de lo que dicen los jueces en casos importantes, o incluso de lo que la gente ha hecho por costumbre

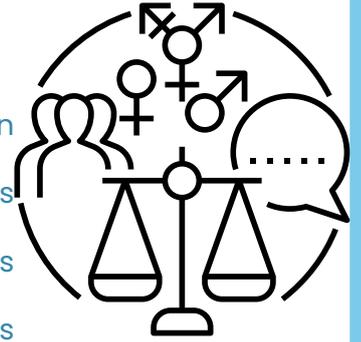
durante mucho tiempo. Conocer estas fuentes nos ayuda a entender por qué una ley existe y cómo debe aplicarse.

UNIDAD II

clasificaciones de las fuentes del derecho

Las fuentes del derecho, que se dividen en materiales y formales. Las materiales son todo aquello que influye en la creación de las leyes. Las formales son las leyes mismas y se clasifican según su jerarquía:

- * Constitucionales: Son las más importantes, como la Constitución. Son difíciles de cambiar y algunas partes son prácticamente intocables.
- * Primarias: Están "debajo" de la Constitución, como las leyes y los tratados internacionales.
- * Secundarias: Son las que se basan en las primarias, como los reglamentos. Deben seguir lo que dicen las leyes y la Constitución.
- * Terciarias: Son las que dependen de las secundarias, como ciertas costumbres.



la constitución



Las leyes de un país (reglas, principios y valores) deben cumplirse por autoridades y ciudadanos. Si alguien las viola, se comete una inconstitucionalidad. Para evitar esto, existen mecanismos legales como el juicio de amparo en México que permiten defender la Constitución. En muchos países, hay tribunales especiales (cortes constitucionales) para resolver estos casos; en México, el Poder Judicial de la Federación se encarga de esto, principalmente a través del juicio de amparo, las controversias constitucionales (**artículo 105, fracción I**) y las acciones de inconstitucionalidad (**artículo 105, fracción II**).

Los tratados



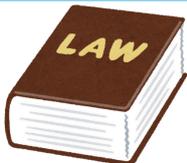
El poder del Estado ya no es absoluto. Existen otros centros de poder (religiosos, económicos, etc.) que operan independientemente y a veces incluso los Estados mismos promueven la creación de organismos internacionales (como la ONU o la OEA) que tienen cada vez más influencia en asuntos internos de los países, incluyendo la protección de los derechos humanos y el comercio. El mundo ya no gira solo alrededor de los Estados nacionales, sino que hay una creciente cooperación e influencia de organismos internacionales y otros actores, cambiando la manera en que se ejerce el poder y se crean las leyes. Los tratados internacionales, por ejemplo, tienen ahora mucha más importancia que antes.

Como se crea una ley en México. Para que una ley sea válida, debe pasar por siete etapas: se propone (iniciativa), se debate (discusión), se aprueba, se firma (sanción), se publica, entra en vigor y finalmente, se confirma su validez (refrendo ministerial). Además, se verifica que la ley no vaya contra la Constitución mediante procesos como acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales o amparos. En resumen, es un proceso complejo con varias revisiones para asegurarse de que las leyes sean legales y constitucionales.

La ley



La jurisprudencia



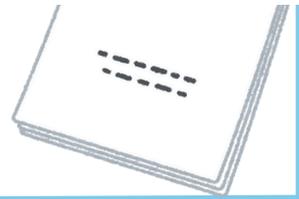
Qué pasa cuando diferentes cortes de justicia en México (Suprema Corte, Tribunales Colegiados de Circuito, Jueces de Distrito y la Fiscalía General) emiten decisiones contradictorias en casos de amparo o asuntos penales. En ese caso, se puede denunciar esta contradicción ante el Pleno de la Suprema Corte para que la resuelva. Además, para que una decisión judicial sea obligatoria para todos, debe ser conocida por todos o publicada en el Semanario Judicial de la Federación. Es el mecanismo para resolver conflictos de criterios judiciales y cómo se hace obligatoria una jurisprudencia.

Las leyes son la norma suprema y los reglamentos (decretos, acuerdos, órdenes presidenciales, etc.) deben ajustarse a ellas. No pueden ampliar ni contradecir lo que la ley ya establece. Los reglamentos solo pueden detallar cómo se aplica la ley, sin agregar nuevas reglas o excepciones que la ley no contempla, salvo las excepciones que la Constitución misma permita.

El reglamento



Para que los reglamentos sean válidos, deben ser firmados por la autoridad correspondiente y publicados en los diarios y gacetas oficiales, para que todos los ciudadanos los conozcan y los cumplan. Finalmente, aclara que no solo el poder ejecutivo puede crear reglamentos; existen otros órganos con esa facultad, pero siempre bajo la supremacía de la ley.



La costumbre



La costumbre jurídica, cómo a lo largo de la historia ha servido para crear normas legales al respaldar ciertos comportamientos sociales hasta que se convierten en obligatorios. Se explica que la costumbre se clasifica según su relación con la ley: *secundum legem* (de acuerdo a la ley), *contra legem* (contra la ley), y *praeter legem* (que llena vacíos legales).

En México, la ley es suprema. No se puede argumentar que una costumbre anula o va contra una ley. Aunque el derecho mexicano menciona la costumbre en algunas leyes, siempre es como una fuente secundaria, autorizada y subordinada a la ley, actuando solo para cubrir lagunas legales. En materia penal, la costumbre no sirve para crear delitos o penas; todo debe estar escrito en la ley.

Principios generales del derecho

los principios generales del derecho y su papel en el sistema jurídico. A diferencia de las reglas, que son directas y explícitas, los principios son más generales y actúan como una especie de "parche" cuando la ley no tiene una respuesta clara (es decir, para tapar huecos legales).

Inicialmente, había diferentes ideas sobre de dónde venían estos principios: se podían sacar de una ley específica, de varias leyes juntas, o incluso de la interpretación general del sistema jurídico.

Aunque se ha discutido si tienen fuerza legal por sí mismos, sin duda son importantes para resolver casos donde la ley es ambigua. Los jueces son los que deciden cuándo y cómo usarlos.

La clave es que un principio general del derecho debe generar una nueva regla, no simplemente repetir lo que ya existe en otras leyes. Si se aplica un principio y la solución es algo ya establecido en otra ley, no se está usando correctamente.



La doctrina



la doctrina es el trabajo científico que los expertos en leyes (juristas) hacen para estudiar el derecho. Esto puede ser simplemente para organizar y explicar las leyes (teoría), o para ayudar a interpretarlas y aplicarlas en la práctica.

CONCLUSIÓN

Las fuentes del derecho son como las raíces de un árbol: de ahí nace todo el sistema legal. La constitución es la más importante, pero también hay otras como las leyes, los tratados, la jurisprudencia, los reglamentos, la costumbre, los principios generales y la doctrina. Todas ellas ayudan a que la justicia funcione y que las reglas sean claras y justas. Si entendemos de dónde vienen las leyes, es más fácil saber cómo defender nuestros derechos y cumplir con nuestras obligaciones.

